

Pto. San Julián, 31 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 06088-R-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la firma de una Carta Compromiso y Convenio Programa de Promoción de la Universidad Argentina, entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante Resolución Ministerial N° 635/06 se creó el Programa de Promoción de la Universidad Argentina en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias, cuyas misiones principales consisten en promover las actividades de las instituciones universitarias argentinas en el exterior en consonancia con los intereses estratégicos de la Nación y la mejora de la asistencia especializada a la sociedad local, regional y nacional;

Que a través del Acta Compromiso, suscripta en el mes de diciembre de 2006, la Universidad adhiere a las líneas de acción y a los objetivos del Programa de Promoción de la Universidad Argentina;

Que con fecha 24 de abril de 2007, se firma el Convenio Programa de Promoción de la Universidad Argentina, mediante el cual la Universidad adhiere a los objetivos generales establecidos por la convocatoria a presentación de Proyectos en la Resolución SPU N° 208/06 y se compromete a realizar las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución de los proyectos presentados a la Secretaría para su aprobación y financiamiento;

Que en el marco del citado Programa ha sido aprobado el proyecto "Integración de Postgrados entre Universidades de la Patagonia Austral, Argentina Chile";

Que obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar el Convenio y Carta Compromiso firmado entre la Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que puesto a consideración en plenario, resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Carta Compromiso suscripta entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 22 de diciembre de 2006, que se anexa y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: RATIFICAR el Convenio Programa de Promoción de la Universidad Argentina suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

logía y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral de fecha 24 de abril de 2007, que se anexa y forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias



CONVENIO MEC y T N° 186 / 07

CARTA COMPROMISO

Entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en adelante la UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Rector, Ing. Héctor Aníbal Billóni y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante la SPU, representada por el Sr. Secretario, M.V. Alberto Dibbern se establece la siguiente carta compromiso:

1. La UNIVERSIDAD adhiere a las líneas de acción y a los objetivos del Programa de Promoción de la Universidad Argentina
2. La UNIVERSIDAD autoriza a que la información disponible en su sitio web y toda otra documentación oficial vinculada con los objetivos del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, sea utilizada por la SPU para un mejor cumplimiento de las acciones del citado Programa.
3. La UNIVERSIDAD se compromete a remitir a la Dirección Ejecutiva del Programa Promoción de la Universidad Argentina con una periodicidad semestral información actualizada, que será de uso público, de:
 - Los convenios de cooperación académica celebrados con instituciones de educación extranjeras, gobiernos extranjeros y organizaciones intermedias, con la respectiva documentación recopilatoria.
 - Los ofertas de actividades académicas en el extranjero que conduzcan al otorgamiento de títulos, ya sea por si o a través de mecanismos de cooperación con otras instituciones educativas del país o del extranjero, con la respectiva documentación respaldatoria.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO MEC y T N° 186 / 07

- Los convenios con instituciones científicas y de educación superior del extranjero, con la respectiva documentación respaldatoria.
 - Los convenios, acuerdos y alianzas de proyectos internacionales de investigación y desarrollo, tanto los vigentes como los que hayan finalizado, con la respectiva documentación respaldatoria.
4. La UNIVERSIDAD designa como Coordinador del Programa a la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Ing. Mirta Susana Padín, quien interactuará con la Dirección Ejecutiva del Programa de Promoción de la Universidad Argentina a los fines de una mejor comunicación y traslado de información entre ambos.
5. La SPU se compromete a difundir, a través de los medios disponibles a su alcance, las carreras de pregrado, grado y postgrado y con particular acento los requisitos y las facilidades para los estudiantes extranjeros.
6. La SPU se compromete a fortalecer las redes de vinculación internacional de las que participen las universidades argentinas y alentar el desarrollo de nuevas experiencias de cooperación internacional que las involucre.

Como muestra de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los veintidos días del mes de diciembre de 2006.

Ing. Héctor Aníbal Billoni
RECTOR

ALBERTO RIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

Gladys López
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



"2007 – Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO MEC Y T N° 187 / 07

CONVENIO

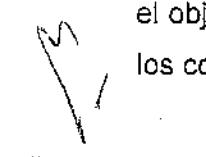
PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA

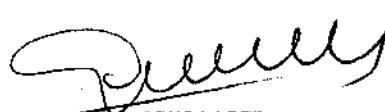
El MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA – SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS (en adelante la SECRETARIA) -, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto DIBBERN (L.E. N° 4.988.426) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL representada en este acto por el Señor RECTOR, Ing. Héctor Aníbal BILLONI (D.N.I. N° 8.121.074), (en adelante la UNIVERSIDAD), declaran en este acto su voluntad de dirigir acciones mancomunadamente a los fines de promover la inserción activa de las universidades argentinas en los procesos de internacionalización, en el marco de pleno respeto a las autonomías universitarias, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD adhiere a los objetivos generales establecidos por la convocatoria a presentación de Proyectos en la Resolución SPU N° 208 de fecha 28 de diciembre de 2006, y se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución de los Proyectos por ella definidos y presentados a la SECRETARIA para su aprobación y financiamiento, el cual fuera otorgado conforme a lo establecido por las Resoluciones SPU N° 209 o 210 de fecha 28 de diciembre de 2006.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar en todas sus partes las disposiciones establecidas en la Resolución SPU N° 208/06, vinculadas con las obligaciones de su cumplimiento, manifestando que no tiene reparos ni objeciones previas en lo allí enunciado.

TERCERA: La SECRETARIA se compromete a cooperar con la UNIVERSIDAD con el objeto de contribuir a fin de lograr los objetivos de los Proyectos presentados y de los compromisos asumidos en el presente convenio.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO MEC Y T N° 187 / 07

CUARTA: La UNIVERSIDAD se compromete a presentar con la rendición de los fondos un informe final, dejando constancia de los objetivos cumplidos y una evaluación de las metas alcanzadas.

QUINTA: La SECRETARIA autoriza el desembolso de los fondos a la UNIVERSIDAD que le han sido asignados por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, mediante Resoluciones SPU N° 209/06 o 210/06.

SEXTA: La UNIVERSIDAD se compromete a utilizar los fondos transferidos a fin de financiar los rubros expresamente establecidos en los puntos 3.1. Recursos financieros del/los Proyecto/s por rubro, de uno o ambos formularios que integran la convocatoria.

SEPTIMA: La UNIVERSIDAD se obliga a llevar registros en una categoría separada para el/los Proyecto/s financiado/s. La SECRETARIA se reserva el derecho de realizar el seguimiento del/los Proyecto/s a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la UNIVERSIDAD. En particular, la SECRETARIA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente convenio son aplicados estrictamente a la ejecución del/los Proyectos. A esos efectos la SECRETARIA podrá requerir de manera razonable los informes que considere necesario o disponer la realización de auditorias.

OCTAVA: En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA en lo referente a transferencias a las Universidades, la SECRETARIA deberá convocar a la UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, la SECRETARIA podrá rescindir unilateralmente el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. La UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nro.136/07-CS-UNPA

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias



CONVENIO MEC y T N° 187 / 07

En tal caso, la situación de la UNIVERSIDAD podrá ser motivo de consideración especial por la SECRETARIA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

NOVENA: El incumplimiento injustificado por parte de la UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a la SECRETARIA a rescindir el convenio en caso de incumplimiento grave, con la restitución por parte de la Universidad de lo no ejecutado hasta el momento. La SECRETARIA sólo podrá ejercer el derecho de rescisión si mediare una previa intimación a la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones convenidas. Dicha intimación deberá efectuarse por un plazo razonable, el que nunca será menor a QUINCE (15) días corridos.

DECIMA: Ninguna de las cláusulas del presente convenio podrá ser interpretada en un sentido que implique menoscabo de la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales.

UNDECIMA: Para todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: la UNIVERSIDAD en Lisandro de la Torre 860 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y la SECRETARIA en Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 24 días del mes de Abril de 2007.

ALBERTO DIBBARN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

Ing. Héctor Aníbal Bittomi
RECTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral